EDICTO Nº 142

19 de noviembre del 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber:

A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Providencia N.º 122-ANA-ARZA de fecha de 19 de noviembre de 2025.

La citada Providencia en su parte dispositiva, señala lo siguiente:

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR la cuantía de la fianza, la cual será por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 96/100 (B/224.96), correspondiente al 2% del valor C.F total de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/ 11,248.00) de la mercancía descrita como (01) RELOJ DE LA MARCA ROLEX la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: ADVERTIR que la garantía deberá ser consignada dentro de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

TERCERO: REMITIR conjuntamente con el expediente al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida consignado al señor **KARLOS ESPINO**, con número de guía 4105557945, procedente de **USA** y la fianza consignada para la continuidad del proceso correspondiente.

CUARTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

QUINTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.

in the second of
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo) RAÚL NUÑEZ
(Fdo) ÁNGEL BATISTA PUBLICA OF

Para que sirva de formal emplazamiento se tria el presente edicto, en un legar visible de este Administración y en la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor por el tertumo de un (1) día hábil, vencido el mismo, se entenderá debidamente hecha la notificación.
Dado en la ciudad de Panamá a los (19) día del mes de noviembre de dos mil veint cinco (2025).
LCDO. RAUL NUNEZ
Administrador Regional de Aduanas de la Zona Aeroportuaria
de la Zona Aeroportuaria
El presente edicto se fija hoy a las 3.00 de la lode del 19 de voi de del año 2025.
Secretario Ad hoc
Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a lasde lade dede lade la
Secretario Ad hoc
Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo Nº 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de Gabinete Nº 123 de 1996.

RN/JC/ab

9 h - en